



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Para que en el despacho de los vastos negocios del ministerio de Guerra de vuestro interino cargo sea mas fácil y expedito el correspondiente á la organizacion, situacion, movimientos y operaciones de las tropas, mayormente en las circunstancias actuales, he venido en resolver, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que á vuestra intermediacion se forme desde luego con este objeto una plana mayor general del ejército, compuesta de un general gefe de ella, y de los oficiales necesarios de todas armas: nombrando para ejercer interinamente aquel encargo al mariscal de campo D. Felipe Montes, gefe de la plana mayor de la Guardia Real de infantería. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 18 de Noviembre de 1833. A. D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Considerando que la caza y pesca han estado y continúan sujetas á reglas que la experiencia ha mostrado no ser siempre conformes á los principios de administracion y á la conveniencia comun, he venido, en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, en crear una comision que examine:

- 1.º Si en tierras y aguas de dominio particular puede cazar ó pescar otro que su dueño, ó quien tenga su permiso.
- 2.º Si la prohibicion de la caza y la pesca en ciertos meses del año debe ó no comprender á los dueños de tierras ó aguas cercadas ó cerradas, ó si pueden estos cazar ó pescar en ellas en cualquiera estacion.
- 3.º Si la pesca de rios no navegables corresponde ó no á los propietarios de sus márgenes en toda la extension de las aguas que corren por el límite de su propiedad, con sujecion á los reglamentos que se establezcan sobre la veda.
- 4.º Si corresponde el mismo derecho al Estado en los rios navegables, y en la parte de los no navegables, cuyos territorios ribereños no son de dominio particular.

Y 5.º Si las disposiciones que se hayan de adoptar respecto á la pesca de rios, deberán extenderse á la que se haga en los canales de navegacion ó riego y en las acequias y cauces destinados al mismo. Es mi voluntad que la comision, ventilando estas y las demas cuestiones que pueden ocurrir en la materia, y tomando en consideracion los reglamentos de veda, de caza y pesca, y las leyes que gobiernan ambos ramos, forme y me proponga por vuestro conducto un proyecto completo de ley, que evite los embarazos y dificultades que en esta parte ocurren, y que concilie todos los derechos y todos los intereses. Y nombro para esta comision á D. Martin Fernandez Navarrete, ministro jubilado del consejo de la Guerra, D. Francisco Leon Bendicho, ministro honorario del mismo, y D. Diego Clemencin, que lo es del de Hacienda. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 20 de Noviembre de 1833. A. D. Javier de Búrgos.

Se me ha dado cuenta del mal estado en que se encuentran los teatros del reino, y de la conveniencia de mejorar su situacion. Convenida Yo de esta necesidad, y cierta de que es el teatro un elemento de civilizacion, al mismo tiempo que un medio de favorecer muchas industrias, cuya prosperidad está esencialmente enlazada con la del teatro mismo; mando, en nombre de mi cara Hija la REINA Doña ISABEL II, que una comision, compuesta de D. Manuel Josef Quintana, D. Francisco Martinez de la Rosa y D. Alberto Lista, todos individuos de la academia Española, me proponga lo que estime conveniente sobre los derechos de los escritores dramáticos, sobre establecimiento de escuelas de declamacion, sobre las leyes que infaman la profesion de actor, y sobre la policia de los espectáculos en general, y reuna en un proyecto completo de ley, que me presentará por vuestro conducto, todos los estímulos que puedan darse á un arte que deseo favorecer, y las mejoras de que este ramo del servicio administrativo sea susceptible. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 20 de Noviembre de 1833. A. D. Javier de Búrgos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Primer regimiento de granaderos provinciales de la guardia Real de infantería. Excmo. Sr.: He recibido el oficio de V. E. del 30 del mes anterior, en el que se sirvo trasladarme la Real orden de 29 del mismo, por la que se anuncia el doloroso acontecimiento del fallecimiento de nuestro augusto y adorado

Monarca el Sr. D. Fernando VII (Q. D. S. G. G.), de cuyo contexto he enterado á los Sres. gefes y oficiales de este regimiento que tengo el honor de mandar. Todos en general, en medio del profundo dolor de que se hallan poseidos por la pérdida del mejor de los Monarcas, estan convencidos de la estricta obligación en que se encuentran de sostener la lealtad y fidelidad que siempre les ha sido característica, asi como de que el honor y la obediencia que V. E. tanto recomienda en su indicado oficio son el verdadero distintivo de los militares, y la divisa de los milicianos provinciales, que sabrán conservar sosteniendo los derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y durante su menor edad, de la REINA Gobernadora del reino, demostrando además de una manera nada equívoca su gratitud á los beneficios y distinciones de que son deudores al difunto Monarca.

Estos son los sentimientos que animan á las clases de este Real cuerpo, y V. E. puede vivir en la seguridad de que no faltarán á la confianza que le merecen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ledesma 14 de Octubre de 1833. Excmo. Sr. El brigadier coronel marques de Bóveda. Excmo. Sr. comandante general en gefe de esta division.

Del mismo modo y con iguales sentimientos se han expresado al Excmo. Sr. inspector general de milicias, el coronel y gefes del regimiento provincial de Orense.

- Los de Tuy.
- Los de Monterey.
- Los de Mondofiedo.
- Los de Ciudad-Real.
- Los de Lorca.
- Los de Búrgos.
- Los de Murcia.
- Los de Ronda.
- Los de Córdoba.
- Los de Lugo.
- Los de Compostela.
- Los de Segovia.
- Los de Salamanca.
- Los de Badajoz.
- Los de Pontevedra.
- Los de Soria.
- Los de Toledo.
- Los de Jerez.
- Los de Guadix.

Tambien se han recibido en el Ministerio de la Guerra exposiciones del general subinpector de artillería de Barcelona, y los individuos de su mando: del coronel y oficiales del regimiento de América, 14 de linea; y de los de Bailen, 5.º ligero.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El alcalde mayor y ayuntamiento de la vuestra villa de Mairena del Alcor no encuentran voces suficientes á explicar á V. M. la dura y amarga pena que atormenta y oprime sus corazones por la tristísima é infausta nueva del fallecimiento de vuestro querido Esposo, nuestro amado Monarca el Señor D. Fernando VII (Q. E. P. D.): cuyo triste suceso les ha llenado de la mayor consternacion y abatimiento; y solo puede mitigar tan acerbo dolor y afliccion la consoladora esperanza de la prosperidad y venturoso porvenir que nos prepara vuestro ilustrado y maternal gobierno, que con tanta gloria, acierto y prudencia, hijas de vuestra gran sabiduría y sublimes virtudes, rige V. M. como Gobernadora del reino, durante la menor edad de vuestra muy augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, la inclita y esclarecida ISABEL, ángel de paz y objeto precioso de las delicias y felicidad del pueblo español: asi que, no puede menos esta corporacion y su presidente de acompañar justamente á V. M. en tan natural sentimiento, tribucion y congoja, por la irreparable pérdida del mejor de los Esposos y del mas amado de los Soberanos; y ofrecer al mismo tiempo á los R. E. de V. M. los mas puros sentimientos de su acendrado amor, obediencia, fidelidad y adhesion decidida á V. R. Persona, y la de vuestra muy cara y amada Hija nuestra REINA y Señora Doña ISABEL II; cuyos imprescriptibles derechos al trono de las Españas estan prontos á sostener y defender el ayuntamiento de Mairena y su alcalde mayor, con todos sus habitantes, en justo desempeño de su deber y á costa de su existencia, que sacrificarán gustosos si fuese necesario, para mantener en todo su vigor y esplendor tan legítimos y sagrados derechos, y conservar á todo trance la tranquilidad, el orden y la justicia. Estos son los votos y sentimientos de vuestro alcalde mayor, ayuntamiento y pueblo de Mairena: dignos, Señora, recibirlos con vuestra acostumbrada benevolencia, como una sencilla manifestacion

del mas sincero homenaje que rinden á V. M., y como la prueba irrefragable de su amor, lealtad y respeto á V. M., y á vuestra muy excelsa y amada Hija nuestra Soberana y Señora, cuyas importantes y preciosas vidas ruegan fervorosamente al Todopoderoso conserve dilatados años para el bien y felicidad de la monarquía española. Mairena del Alcor 24 de Octubre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Antonio Arteaga, alcalde mayor. — Juan Gavira. — Juan Mariu. — Juan de Alba Grande. — Francisco Martinez. — Antonio Sicardo Martinez, secretario.

Alocucion del alcalde mayor de Mairena del Alcor á los habitantes de dicha villa.

»Habitantes de Mairena: La divina Providencia se ha servido llamar á sí al mejor de los Reyes, nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII (Q. E. S. G. E.) Tan triste acontecimiento ha llenado de luto nuestros corazones, oprimidos del mas profundo dolor al considerar la pérdida irreparable del Soberano mas querido de sus vasallos, y el padre mas amante de sus pueblos. En tan doloroso conflicto, solo puede templar nuestra pena y enjugar nuestras lágrimas el dulce consuelo de ver tentada en el trono de las Españas á nuestra adorada REINA y Señora Doña ISABEL II, el iris de paz que nos anuncia y promete las mas lisonjeras y halagüeñas esperanzas de un venturoso porvenir, y confiadas las riendas de su gobierno, durante su menor edad, á su augusta y esclarecida Madre, la virtuosa, la magnánima, la inmortal CRISTINA. Unámonos, pues, honrados habitantes de Mairena en derredor del régio trono de nuestra idolatrada REINA, de nuestra tierna Soberana; y con una firme y constante resoluzion defendamos sus imprescriptibles derechos, sancionados por las Reales pragmáticas y respetables leyes fundamentales de la monarquía. Y siguiendo de este modo la senda del honor, del deber y del convencimiento, daremos unas pruebas nada equívocas de nuestro amor, fidelidad y adhesión inviolable á su Real Persona y la de S. M. la REINA Gobernadora, como sus fieles vasallos y servidores, empleando al mismo tiempo todos nuestros esfuerzos y desvelos en conservar el orden y tranquilidad pública, como así lo espero de vuestra honradez y lealtad. Pero si por desgracia, algunos genios discolos y turbulentos, olvidando sus mas sagradas obligaciones, osaren introducir la discordia, y atentar en lo mas mínimo contra los sagrados derechos de nuestra amada REINA, sea cual fuere la máscara ó disfraz con que traten de encubrir sus torpes manejos y criminales designios, sepan que el brazo de la justicia descargará inflexiblemente sobre ellos todo el rigor de las leyes. Si, pacíficos y leales habitantes de Mairena. Vuestro alcalde mayor, cumpliendo con sus mas sagrados deberes, de acuerdo con sus sentimientos, y correspondiendo dignamente á la confianza que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado dispensarle, os recomienda eficazmente y con toda la efusion de su corazón el amor á la paz y al orden; y espera de vuestra acendrada lealtad que jamas desmentiréis el caracter y sentimientos de buenos y leales españoles, acreditándoos constantemente con vuestra decidida adhesión al legitimo gobierno de nuestra amada Soberana, dispuestos siempre á sacrificar con mi go nuestra existencia en defensa de su Real trono é imprescriptibles derechos de su soberanía; y que profundamente grabados en nuestros corazones los sagrados nombres de ISABEL y de CRISTINA, serán la divisa de nuestra fiel conducta, de nuestro respeto á las leyes y á la religion santa que profesamos, y de nuestra ciega obediencia á las sábias disposiciones de S. M., que solo se dirigen á la union y felicidad de todos los españoles. Vivamos, pues, en union y en paz bajo los beneficios auspicios del legitimo y maternal gobierno de nuestra amada REINA y de su augusta Madre Gobernadora del reino.

»Viva la REINA Doña ISABEL II! Viva la REINA Gobernadora Doña MARIA CRISTINA!

»Mairena del Alcor 26 de Octubre de 1833. — El alcalde mayor, Antonio Arteaga. — Por mandado de su merced, Antonio Sicardo Martinez, escribano. — Es copia. — Antonio Arteaga, alcalde mayor.»

Señora: Si la pérdida de nuestro Rey y Señor (Q. S. G. E.) nos sumergió á todos en el mas profundo dolor, muy luego hallamos un consuelo en el precioso legado que su sabiduría nos hizo, dejándonos asegurada su corona en su legitima descendencia, y á V. M. por Gobernadora de estos Reinos en la menor edad de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II.

En los pocos dias que V. M. gobernó la monarquía fueron tan multiplicados los actos de maternal beneficencia, y tales los aciertos de sus providencias, que excedieron las mas lisonjeras esperanzas concebidas al asociarse V. M. al trono español.

Una tan dichosa experiencia nos induce á presagiar y esperar de V. M. la consolidacion de la paz interior y la recta administracion de justicia, primeras necesidades de los pueblos. El cielo iluminará y fortificará á V. M. en la pureza de sus esfuerzos, como le pedimos, y nos conservará á nuestra REINA y Señora, para que entrando por la sabia y gloriosa senda que V. M. la trazará, eleve la monarquía al mas alto grado de prosperidad.

Tales son, Señora, los sentimientos de que participa y en que abunda vuestro intendente de la provincia de Cádiz, que á nadie cede en amor y lealtad á sus Soberanos, y se halla dispuesto á toda clase de sacrificios para sostener los derechos de su REINA y la legitima autoridad del maternal gobierno de V. M. Cádiz 25 de Octubre de 1833. — Juan Josef Sanchez.

Señora: Cuando la siempre fiel ciudad de Logroño, capital de la Rioja, se preparaba á manifestar á V. M. como REINA Gobernadora la amarga pena que ocupaba el corazón de sus habitantes por el fallecimiento del augusto Esposo de V. M., padre benéfico de los españoles, el Rey D. Fernando VII (Q. E. G. E.), fue sorprendida traidoramente por una gavilla de hombres viles, ingratos y desleales, que empuñaron las armas destinadas para mantener el orden y tranquilidad pública, abusaron de ellas para conesternar al buen pueblo de una manera horrible y espantosa, gritando sediciosamente por todas partes: «viva Carlos v.»

En tal estado de afliccion indecible, sufriendo vejámenes y exacciones sin cuento, despues de haber visto robar la tesorería de la Real Hacienda de V. M., la de correos y demas fondos públicos, y teniendo por instantes la muerte y el saqueo, ha permanecido este vecindario desde el dia 7 hasta el 26 de Octubre último, en que el valiente, el sensible y piadoso general D. Manuel Lorenzo atacó y destruyó á los rebeldes, montando su terrible columna sobre las

empalizadas con que estos habian obstruido el paso del puente sobre el Ebro, y despreciando el fuego que 800 hombres parapetados hicieron contra ella.

Libres ya, Señora, los habitantes de Logroño de la cruel opresion de los traidores, tienen la honra de elevar á V. M. la sincera expresion de su sentimiento por la muerte prematura del Rey, su caro Esposo, cuyo eterno descanso piden á Dios con súplicas fervorosas.

Al mismo tiempo henchidos los buenos de alegría y de placer por verse libres de la ignominiosa esclavitud en que vacieran, no saben cómo rendir las gracias á V. M. por las eficaces medidas que su cuidado maternal ha dictado al efecto, sino postrándose á sus R. P., y protestando que su REINA es ISABEL II, y que 500 fusiles y algunos sables (que se pondrán de un solo golpe á la voluntad de V. M.), harán ver á sus enemigos que Logroño no se ha pronunciado en vano por la inocencia, por la justicia y por la dulce fundada esperanza de ver renacidas las virtudes de los españoles, y asegurada para siempre la paz y prosperidad del reino.

Dígnese V. M. admitir estos votos de los fieles logroñeses, que el ayuntamiento, su órgano, se atreve á elevar al excelso trono de V. M.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. por muchos años. Salas consistoriales de Logroño á 1.º de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Vicente Calvo. — Vicente Fernandez de Luco. — Bonifacio Gil de Muro. — Manuel María García. — Lorenzo Castillo. — Casimiro Miguel y Soret. — Blas Lopez de Sola. — Francisco Martinez. — Por acuerdo del ilustre ayuntamiento, Tomas Estefania.

Señora: El alcalde mayor de la villa de Frigiliana, que debe este destino á la munificencia de vuestro augusto Esposo (Q. D. D. G.), tuvo la honra de felicitar á V. M. por el feliz restablecimiento de su amado Monarca, dando á la nacion el parabien por la maternal solicitud con que V. M. atienda al gobierno de estos reinos, facilitando la instruccion de la juventud española; dispensando amparo y proteccion á los desgraciados; creando un ministerio para fomento y prosperidad de la monarquía, y dictando otros decretos que harán para siempre inmortal el augusto nombre de su augusta Autora. Ocurrió de nuevo en Agosto siguiente á manifestar á los pies del trono el imponderable gozo que le habia causado la jura solemne de la amada Princesa, en el dia nuestra venerada REINA la Señora Doña ISABEL II. ¿Cómo podria dejar de elevar hoy su débil voz para expresar á V. M. el profundo sentimiento que le aqueja por la sentida pérdida del dignísimo Monarca que la nacion acaba de perder, felicitando al mismo tiempo á V. M. por el dichoso advenimiento al trono de nuestra augusta Soberana la Señora Doña ISABEL II, vuestra idolatrada Hija, consuelo y esperanza de todos los españoles, llamada á la sucesion por las leyes fundamentales de España, jurada unánimemente por los procuradores de la nacion y proclamada por toda ella? Si, Señora, el exponente se aparece la aurora de la felicidad de España, bajo el gobierno de V. M., de cuyas virtudes será digna heredera y fiel imitadora la augusta prenda que todos los españoles cifran su dicha y bien estar. Quiera el cielo prosperar por dilatados y felices años la importantísima vida de V. M. y de nuestra amada Soberana la Señora Doña ISABEL II para bien de la patria, como le pide incesantemente y desea de corazón el mas leal vasallo de V. M. Frigiliana 1.º de Noviembre de 1833. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Carlos Parés.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Octubre.

En esta capital no se ha alterado el orden: la tropa sigue instruyéndose con actividad, y Namick-bajá ha salido para S. Petersburgo en calidad de embajador. Dicen que su encargo es pedir, en nombre del Sultan, alguna espera en el pago de la contribucion atrasada; que se liquiden de nuevo las cuentas entre Rusia y Turquía; que se determinen los límites de los estados de ambas Potencias en Asia; que se arreglen definitivamente los asuntos de Moldavia y Valaquia; en fin, que se ponga término á todos los particulares de que se hizo mencion en el tratado de Andrinópolis, y que aun se hallan sin arreglar.

Parece que los asuntos de Servia estan arreglados definitivamente. El hijo del principe de Sarnos pasa á la isla de este nombre en compañía de tres comisionados de Francia, Inglaterra y Rusia, encargados de intimar por última vez á los habitantes de dicha isla, que se sometan á las resoluciones de la Puerta; previniéndoles que en caso de negarse á ello las tres Potencias dejarán de protegerlos, y los abandonarán á su suerte. Se duda mucho que los habitantes de Sarnos accedan á esta intimacion, pues parece que en caso de apuro cuentan con auxilio extraño. (G. de Augsburgo.)

RUSIA.

Petersburgo 14 de Octubre.

El Emperador ha remitido al Senado director el siguiente ukase, su fecha en Modlin 10 de Setiembre.

»El interes que tomamos en las desgracias de nuestros caros y fieles súbditos por las malas cosechas que una extraordinaria sequía ha ocasionado en una extension vasta y la mas fértil de nuestro Imperio, nos ha hecho recurrir inmediatamente al zelo de las autoridades locales para evitar las funestas consecuencias que pudieran originarse de esta calamidad. Al efecto les hemos pedido un cálculo probable de la cosecha de sus distritos, y de los medios con que contaban para suplir su falta, reservándonos por nuestra parte el proveer lo conveniente con la debida prontitud.

»A medida que se nos han remitido estas noticias, hemos señalado cuantiosas sumas de nuestro tesoro imperial para la compra de granos necesarios al consumo y á la siembra, repartiéndolas segun las necesidades respectivas de cada provincia, y de manera que sirviesen á su verdadero objeto, y no á alimentar la pereza é indolencia de los socorridos. Al mismo tiempo con el fin de disminuir la carestía de cereales y la dificultad de procurárselos, hemos declarado franca su importacion en todos los puertos y fronteras del Imperio, suspendido los apremios legales en el cobro de los impuestos y sus atrasos á favor de las provincias que mas han sufrido, diferido para tiempos mas prósperos pedir el contingente del ejército, señalado un plazo de tres años para restituir al erario

los empréstitos hechos á particulares; dado ocupacion á mayor número de trabajadores en las provincias del Sur y Sudeste con las cantidades necesarias para activar su energia y laboriosidad, expedido gratuitamente pasaportes á cuantos los han querido para ir á otros países á emplear sus brazos é industria; y en fin hemos dispuesto algunas variaciones en el acantonamiento de las tropas para que no aumentasen la escasez estacionadas en ciertos puntos donde mas se ha hecho sentir.

»Todavía hemos acordado otras disposiciones en alivio de los referidos pueblos; y una de las que nos ha dictado nuestra solicitud paternal ha sido la de prorogar por algun tiempo el censo que habiamos prescrito en nuestro manifiesto de 16 de Junio último.

»En consecuencia mandamos:

1.º »Se proroga hasta el año 1834, en las provincias en que hemos suspendido el llamamiento de los reclutas por orden de 1.º de Agosto último, el censo que debió hacerse anteriormente.

2.º »El tiempo en que deberán presentarse las declaraciones para la formacion del censo empezará desde 1.º de Setiembre de 1834, y concluirá en 1.º de Mayo de 1835.

3.º »El pago que debian efectuar dichas provincias de contribuciones públicas, impuestos territoriales y municipales al tenor del nuevo censo, no tendrá lugar hasta 1.º de Enero de 1836.

4.º »Se suspende, con respecto á las mismas hasta la época señalada de presentar sus declaraciones para el nuevo censo, el capítulo 11 del reglamento que prohibe mudar de condicion civil, y cambiar y emancipar á sus siervos.

5.º »Las declaraciones que acaso se hubiesen hecho hasta el presente para la formacion del censo serán de ningun valor en consecuencia de lo arriba prevenido.

»El senado director dispondrá lo conveniente al cumplimiento del presente ukase.»

S. M. el Emperador en la orden del día 1.º de Octubre se ha dignado hacer las promociones siguientes: el general de infantería conde de Toll, edecan de S. M. I., ha sido nombrado gefe de comunicaciones y trabajos públicos: el mayor general príncipe Ernesto, comandante de la 1.ª brigada de córceros; y el consejero de Estado príncipe Davydoff promovido al gobierno de la provincia de Bielostok.

Los merinos de Estonia, que cuando se introdujeron hace siete años de Prusia, Sajonia y Moravia eran solamente en número de 43, ascienden ya en el día á 129, y la lana de los nacidos aqui no cede en finura á la de los importados.

Idem 18.

Escriben de Odesa que la disminucion del comercio de granos ocasionada por las malas cosechas del mediodía de la Rusia, se compensa con la salida de otros productos agrícolas, y particularmente del ganado de todas clases.

Idem 23.

S. M. I. pasó ayer revista á la guarnicion de esta plaza, que consta de 300 hombres, en el campo de Marte. Hoy ha asistido con su augusta esposa á la academia de las Nobles Artes, donde hay exposicion de las obras mas sobresalientes que á ellas pertenecen, y de los trabajos presentados para obtener premios por varios alumnos de la academia.

El cólera disminuye visiblemente en el interior del imperio. S. M. I. ha enviado personas autorizadas á las provincias que han sufrido mas por la escasez de las cosechas, para que velen en la distribucion de los numerosos socorros que se les han dado por el gobierno.

La escuadra rusa del mar Negro, que hasta ahora ha estado cruzando, ha entrado en Sebastopol: lo que se atribuye á las noticias satisfactorias que se han recibido de Constantinopla.

PRUSIA.

Berlin 23 de Octubre.

En las cercanías de Bitbourg, cerca de la carretera de Treveris á Aix-la-Chapelle, se han encontrado los restos de un edificio romano, donde hay varias piezas con pavimento mosaico de una rara hermosura.

»Parece resuelto que vamos á tener nuevo ministro de Guerra, pues S. M. ha admitido la dimision de M. Hacke, dándole por sucesor, segun dicen, á M. Wittleben. Se cree que algunos generales antiguos llevarán á mal este nombramiento, porque muchos de ellos quisieran que los empleos gubernativos del ramo militar se dieran por antigüedad.

AUSTRIA.

Viena 22 de Octubre.

Quizá se modificará la primera idea que se habia tenido acerca del lugar donde deben celebrarse las conferencias ministeriales, y se preferirá en consecuencia Praga ó Dresde segun los deseos de la Prusia.

»Aqui se hacen grandes preparativos para recibir al Emperador, que debe llegar el 26.

»No se confirma la voz que daba al general Badetzki la presidencia del consejo áulico de la guerra, pues continúa encargado del mando superior en Italia. (*Gaceta de Augsburgo.*)

INGLATERRA.

Londres 7 de Octubre.

Por dos públicos. Tres por 100 consolidados 88½.

El día 5 por la noche salieron correos de las embajadas de Austria, Prusia y Rusia con pliegos, que segun se dice, son relativos á la última reunion de la conferencia. (*Courier.*)

»El mismo día 5 tuvo una sesion con el ministro de Negocios extrangeros el ministro de España. (*Id.*)

»Una diputacion de las asociaciones que se reunen en la fonda de Yorkshire Stings, presidida por el Dr. Wade, acaba de presentar á lord Melbourne, para que se sirviera ponerla en manos de S. M., una peticion redactada en una de sus últimas sesiones contra el impuesto de puertas y ventanas. Lord Melbourne recibió á los comisionados con la amabilidad que era de esperar, dando con esto una leccion á algunos amigos del ministerio que han mirado con des-

precio á estas asociaciones llevados de una inconsiderada ligereza. Volvemos á hablar de este asunto en otra ocasion, y de las diferentes juntas que se han erigido y otras que van á formarse para pedir la abolicion del referido impuesto, contentándonos con decir por ahora que cuando una contribucion encuentra tanta oposicion de intereses nos parece muy impolítico de parte del gobierno no pensar en su remedio. (*Id.*)

»Se continúa venciendo la oposicion á pagar la contribucion impuesta sobre puertas y ventanas: es verdad que estan en prision algunos recalcitrantes que llevaron su tenacidad hasta promover movimientos sediciosos; pero todo se ha desvanecido felizmente, y sin que la tranquilidad pública se haya alterado. (*Globo.*)

»En las cartas que se han recibido últimamente de Rio-Janeiro se dice que la Cámara de los Diputados del Brasil ha desestimado en la primera lectura la ley relativa al arreglo de la moneda. (*Id.*)

»Hemos recibido noticias de Batavia (que alcanzan hasta el 16 de Mayo último) por el navio el *Hindoo*. A la época de su salida continuaban embargados los buques holandeses que debian hacer vela para Europa. Este mismo navio ha traído cartas de la isla Mauricio con fecha 22 de Julio próximo pasado, pero nada añaden á lo que aqui ya sabiamos. El navio de S. M. el *Melville*, que manda el almirante sir John Gore, salió el 9 de dicho Julio de la expresada isla dirigiéndose á la de Ceylan. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 9 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 fr. 25 c. Empréstito Real de España 77½. Renta perpetua de id. 61½.

S. M. Luis Felipe, Rey de los franceses, ha decretado con fecha 3 de este mes que las Cámaras de Pares y Diputados se reúnan el día 23 del próximo Diciembre. (*Monitor.*)

»Copiamos del *Aviso del Mediterráneo* el siguiente párrafo.

»Se hacen muchas compras de terreno en la llanura de Argel; tambien llegan á dicha ciudad muchos colonos. Hay muy buena disposicion para edificar, pero todavia faltan capitales; razon porque los que tienen dinero lo colocan con suma ventaja, habiendo quien saca hasta 50 por 100 de su capital.»

»El gobierno austriaco tiene establecida una negociacion con el de Turquía sobre la navegacion de vapor por el Danubio hasta la embocadura de dicho rio. Esta navegacion no es muy activa hasta el día, pues solo hay dos buques de vapor; pero se está construyendo otro, y podrá extenderse mucho si el gobierno turco se presta á lo que desea el austriaco.

»Se acaba de resolver que en Goettinga se establezca un teatro para evitar que los estudiantes frecuenten los figones y las tabernas, y acostumbrarlos á recreos mas decentes. (*G. de F.*)

»Los periódicos de Baviera publican noticias de la Grecia que son poco satisfactorias. El partido que lleva el nombre de los Capo d'Istria se conmueve, y emplea todos los medios, hasta los tumultos y correrías, para indignar á los pueblos contra el gobierno, de cuya adhesion quisiera enagenarlos. El gobierno, que ha recibido una peticion de una docena de gefes, entre los cuales figuran Colocotroni, Zavellas y otros semejantes, para separar el ministerio que ellos llaman fanariota, trata de recurrir á la fuerza, y se decía que Colocotroni el padre y Koliopoulos habian sido presos como reos de alta traicion. (*Id.*)

»El cólera-morbo aflige á Méjico desde el 7 de Agosto último, y mueren diariamente de 800 á 130 personas. (*Id.*)

»Hemos visto periódicos de Nueva-York y de Boston, que alcanzan hasta 11 de Octubre último. En ellos se critica amargamente al presidente Jackson por las disposiciones que ha dado acerca del banco de los Estados Unidos. Uno de dichos periódicos dice: »Obra con desprecio de las leyes. Ha dispuesto de la riqueza pública, faltando á lo que la ley previene. Ha cesado el imperio de la ley. Ya no hay en los Estados Unidos mas ley que la voluntad del dictador.» Otros periódicos de opinion contraria citan varias elecciones que han sido favorables á los candidatos del presidente, en términos que hacen creer que la supuesta dictadura de aquel es agradable al pueblo. En estas elecciones la voz de triunfo y de reunion es: »Jackson y el pueblo.» Sin embargo, parece que el banco de los Estados Unidos es un instituto antipopular. Al mismo tiempo la mayoría del congreso está contra el general Jackson, y ya se sabe que los individuos de este cuerpo se creen tambien representantes de la opinion pública. Apenas se habia calmado el compromiso relativo á la Carolina del Sur, cuando han aparecido en los Estados Unidos nuevos elementos de discordia. La nueva cuestion que hoy ocupa los ánimos es entre las clases ricas y la fuerza material; el general Jackson está á favor de esta última. (*Id.*)

»Tenemos noticias de Bugia hasta 18 de Octubre. Despues de la accion que nos hizo dueños de las posiciones, desde las cuales nos incomodaba el enemigo, no ha habido ningun encuentro. Se fortificaban aquellas posiciones de modo que el enemigo no pueda apoderarse de ellas por sorpresa; y si tuviésemos la caballería, se podrian hacer algunas salidas para reconocer el territorio.

PORTUGAL.

Yelves 15 de Noviembre.

Se acaban de recibir aqui noticias de Santarem del 8, en cuya época no habia acontecido novedad alguna entre los dos ejércitos.

Hallábase por el momento la atencion ocupada en aquel cuartel general del Sr. D. Miguel en las destituciones que dos dias antes habia hecho de algunos gobernadores militares de las provincias, los cuales habian sido reemplazados por otros, del modo siguiente:

Al teniente general vizconde de S. Juan da Pesqueira, comandante general de la provincia de Tras-os-Montes, le reemplaza el mariscal de campo Juan Vieira Touvar de Alburquerque.

En lugar del teniente general Luis Antonio Salazar Moscoso, que mandaba la Beira alta, ha sido encargado del gobierno de aquella provincia el mariscal de campo Juan de Gouvea Ozeira.

Al mariscal de campo Antonio Tabares Magestle sustituye en el gobierno de la Beira baja el mariscal de campo Josef Cardoso Carvalho da Fonseca y Vascóncellos.

En lugar del teniente general vizconde de Santa Marta, que ha sido exonerado, va á mandar las armas de la provincia de Minho el mariscal de campo Raimundo Josef Pinheiro.

